REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 118 *Referencia:* Nº 118

Año: 1972 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 27-07-1972

Titulo: POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS NUMERALES 642-09-02 Y 642-09-20 DE LA LEY ARANCELARIA Y ADICIONAN LOS NUMERALES 642-09-21 Y 642-09-25 DE LA MISMA LEY.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 17153 *Publicada el:* 31-07-1972

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Importaciones - Exportaciones, Controles de exportación, Impuesto a las importaciones, Incentivos a la exportación

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.586

Rollo: 28 *Posición:* 1741

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX — PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE JULIO DE 1972 — No.17.153

—CONTENIDO—

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 117 de 27 de Julio de 1972, por medio del cual se eliminan y se crean unos cargos en el Ministerio de Comercio e Industrias.

Decreto de Gabinete No. 118 de 27 de Julio de 1972, por el cual se modifican los numerales 642-09-02 y 642-09-20 de la Ley Arancelaria y adicionan los numerales 642-09-21 y 642-09-25 de la misma Ley.

Decreto de Gabinete No. 119 de 27 de Julio de 1972; por el cual se corrige el Decreto de Gabinete No. 215 de 20 de Octubre de 1971.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

ELIMINENSE Y CREASEN UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE No. 117
(de 27 de Julio de 1972).

Por medio del cual se eliminan y se crean unos cargos en el Ministerio de Comercio e Industrias.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO:— Elimínense los siguientes cargos:

Comercio Internacional(Partida 08.1.07.00.00.001)

Economista I	B/. 275.00
Auxiliar de Economía II	250.00
Auxiliar de Economía II	250.00
Auxiliar de Economía I	200.00
Auxiliar de Economía II	250.00

ARTICULO SEGUNDO:— Créanse los siguientes cargos:

Comercio Internacional(Partida 08.1.07.00.00.001)

Administrador IV	400.00
Economista III	400.00
Economista III	400.00

ARTICULO TERCERO:— Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
DORA M. RELUZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO.

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de Salud, ai.,
HUGO WOOD.

El Ministro de la Presidencia,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

MODIFICANSEN Y ADICIONANSE VARIOS NUMERALES DE LA LEY ARANCELARIA

DECRETO DE GABINETE No. 118
(de 27 de julio de 1972)

Por el cual se modifican los numerales 642-09-02 y 642-09-20 de la Ley Arancelaria y adicionan los numerales 642-09-21 y 642-09-25 de la misma Ley.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO. Se modifican los numerales 642-09-02 y 642-09-20 de la Ley Arancelaria, los cuales quedaran así.

642-09-02 Papel para estarcidos, cortados a tamaño ..... 0.20 K.B.

642-09-20 Papel para estarcidos, en rollos y pliegos, no cortados a tamaño, n.e.p. ..... 0.01 K.B.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 6SA.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES
Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00.
En el Exterior B/.8.00
Un año En la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.05 — Solicítese en la Oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

ARTICULO SEGUNDO: Se adiciona la Ley Arancelaria con los numerales 642-09-21 y 642-09-25, los cuales quedarán así:

642-09-21 Papel carbón en rollos y pliegos no cortados a tamaño, n.e.p. .....2.50 K.B.
642-09-25 Papel carbón cortado a tamaño2.50 K.B.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir a los sesenta (60) días de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en al ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.
El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
DORA M. RELUZ.
El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO.
El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA.
El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO.
El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.
El Ministro de Salud, ai.,
HUGO WOOD.
El Ministro de la Presidencia,
JOSE GUILLERMO AISPU.

CORRIGESE UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 119
(de 27 de Julio de 1972)

Por el cual se corrige el Decreto de Gabinete No. 215 de 20 de Octubre de 1971.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO:— Corríjese el literal b) del Artículo Primero del Decreto de Gabinete No. 215 de 20 de Octubre de 1971, el cual quedará así:

"b) A Nicolás Jované de la Finca 818, la cantidad de 395 hectáreas más 5,362.73 Mt."

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto de Gabinete tendrá vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.
La Ministra de Hacienda y Tesoro, ai.,
DORA M. RELUZ.
El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO.
El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA.
El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO.
El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.
El Ministro de Salud, ai.,
HUGO WOOD.
El Ministro de la Presidencia,
JOSE GUILLERMO AISPU.